

Expediente: 1/90 Inundaciones.
Perceptor: Ayuntamiento de Alcalá del Río.
Subvención: 35.984.029 Ptas.
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 2/90 Inundaciones.
Perceptor: Ayuntamiento de Alcolea del Río
Subvención: 24.555.580 Ptas.
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 3/90 Inundaciones.
Perceptor: Ayuntamiento de La Algaba.
Subvención: 18.502.471 Ptas.
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 4/90 Inundaciones.
Perceptor: Ayuntamiento de Algámitas.
Subvención: 12.497.030 Ptas.
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 5/90 Inundaciones.
Perceptor: Ayuntamiento de Brenes.
Subvención: 4.774.731 Ptas.
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 6/90 Inundaciones.
Perceptor: Ayuntamiento de Cantillana.
Subvención: 6.574.365 Ptas.
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 13/90 Inundaciones.
Perceptor: Ayuntamiento de La Rinconada.
Subvención: 45.779.072 Ptas.
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 14/90 Inundaciones.
Perceptor: Ayuntamiento de El Saucejo.
Subvención: 4.007.342 Ptas.
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 15/90 Inundaciones.
Perceptor: Ayuntamiento de Tocina.
Subvención: 21.620.940 Ptas.
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 16/90 Inundaciones.
Perceptor: Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.
Subvención: 5.706.967 Ptas.
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Sevilla, 23 de octubre de 1990.- El Delegado, Francisco Morillo Vera.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se procede a la publicación de las subvenciones que se citan.

Vistas las propuestas y solicitudes presentadas en esta Delegación por aquellas entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y Entidades sin ánimo de lucro cuya actividad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud, se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones concedidas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990 al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación de la correspondiente relación de beneficiarios.

HE RESUELTO:

1. Conceder a las Entidades que en el Anexo I se relacionan,

las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.

2. Notificar su otorgamiento a las citadas Entidades.

3. Dichas subvenciones serán justificadas ante esta Delegación de Gobernación en la forma prevista en el artículo 39 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril.

Córdoba, 20 de diciembre de 1990.- El Delegado, Pedro Rodríguez Cantero.

ANEXO I

1. ASOCIACION DE VECINOS «AMARGACENA»
Subvención: 30.000 ptas.
«Financiar actividad Cabalgata Reyes Magos».
2. ASOCIACION DE MUJERES «IRIS»
Subvención: 333.000 ptas.
«Financiar Jornadas sobre Toxicomanía y su prevención desde el medio familiar».
3. ASOCIACION DE MUJERES DE LEVANTE «LA JARA»
Subvención: 37.000 ptas.
«Financiar visita Parlamento Andalúz».

RESOLUCION de 29 de enero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 1009/88, interpuesto por don Rafael Cabanillas Fernández, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de julio de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1009/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Rafael Cabanillas Fernández. Contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 29 de enero de 1991.- El Delegado General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 31 de enero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la de la Secretaría General para la Administración Pública, recaída en expediente núm. 926.30, de don Miguel Angel Benitez Domenech sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por la Secretaría General para la Administración Pública con fecha 17 de octubre de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Miguel Angel Benitez Domenech para compatibilizar su actividad pública como Aparejador en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de Málaga, con su actividad específica de Gestión económica, suscripción de Actas y Certificaciones de Obra de vivienda, estudio y local, por encargo de «Promociones O-M, S.A.» y en base a los siguientes fundamentos jurídicos:

1. Que lo actividad para la que se solicita compatibilidad, se encuentra incurso en el ámbito prohibitivo de los artículos 1 y 11 de la Ley 53/1984, y artículos 9 y 11 del Real Decreto 598/85.

2. Que, en concreto, la actividad de Dirección de Obras que se insta como complemento del reconocimiento genérico otorgado en su día, puede suponer coincidencia de horario con la actividad del interesado en el sector público (art. 11.7 del Real Decreto

598/1985, en relación con el artículo 3 del Real Decreto 129/1985).

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada en los términos a que se ha hecho referencia.»

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 31 de enero de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Cía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Dar apoyo a 66 KV., a la subvención «Calvario» desde la subestación «Olivares», en Jaén.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 126, línea a 66 KV, Andújar-Calvario.
Final: Subestación «Olivares».
Longitud: 0,530 mts.
Término municipal: Jaén.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicios: 66 KV.
Conductores: LA-180, Aisladores: Vidrio templado E-70/127.
Presupuesto: 6.625.000 pts.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 4 de enero de 1991.— El Delegado, Angel G. Méndez Pérez.

RESOLUCION de 17 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa y declaración de su utilidad pública de la instalación Centro Opcional de Vigilancia e Interconexión de Paterna.

A los efectos prevenidos en el art.º 9., del Decreto 2617/66, y art.º 10, del Decreto 2619/66, ambos de 2 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Medina Garvey, S.A.
Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14 (Sevilla).
Lugar donde se va a establecer: Paterna del Campo (Huelva).
Finalidad de la misma: Alimentación socorro Paterna desde CSE.

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto 2.507.500 Ptos.

LINEA ELECTRICA

Origen: LMT. C.S.E. Escacena-Paterna del Campo.
Final: CT3 (Prado San José).
Términos municipales afectados: Paterna del Campo.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Kms.: 0,1.
Tensión de Servicio: 15 Kv.
Conductores: Tres 1 x 150 mm² AL.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Interior.
1 Celda de Línea.
1 Celda de Medida.
CT3 (Prado San José).
Expte núm: 9.393 A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía de Huelva, sita en Avda. de Alemania, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 17 de enero de 1991.— El Delegado, Juan Manuel Luengo Patro.

RESOLUCION de 22 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Cía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía en 25 kv., en la zona de distribución (Vva del Arzobispo).

LINEA ELECTRICA

Tipo de instalación: Exterior-Interior.
Potencia: Un transformador de 30 MVA 132/28-16 KV.
En 132 KV: Dos celdas de salida de línea.
Una celda de transformador (30 MVA).
En 25 KV: Una celda de transformador (30 MVA).
Seis celdas de salida de línea.
Presupuesto en pesetas: 194.360.000.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyectos en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Jaén, 8 de enero de 1991.— El Delegado, Angel C. Méndez Pérez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de enero de 1991, de la Dirección General de cooperación Económica y Comercio, por la que se convocan elecciones a las